



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4526/2016

RESOLUCION N° 133/016

Montevideo, 5 de diciembre de 2016

VISTO: El Llamado N° 23/2015 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, el que fuera adjudicado por Resolución N° 11/016 de fecha 2 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas, a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios, por hasta los porcentajes que se detallan a continuación:

Producto	Porcentaje a ampliar	Proveedor adjudicatario
Dulce - de batata	56%	Alimentos Limay S.A.
Dulce - de membrillo	45%	Alimentos Limay S.A.
Dulce - de zapallo	30%	Alimentos Limay S.A.
Mermelada - de Frutilla	20%	Alimentos Limay S.A.
Dulce - de membrillo	33%	Solmey S.A.

II) que no amerita realizar una ampliación para los ítems "Dulce - de leche", "Mermelada - de durazno" y "Mermelada - de zapallo", debido a que los saldos a la fecha de estos productos cubren las estimaciones de demanda para los próximos tres meses.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de las referidas firmas.

IV) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar la integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato al mantenerse vigentes las originalmente presentadas.

V) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

ATENCIÓN a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 23/2015 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas a las firmas Alimentos Limay S.A. y Solmey S.A., según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima ampliada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
49B	Mermelada - de Frutilla	Alimentos Limay S.A.	1.362	Limay	3 Kg.	Interior	72,96
						Montevideo	63,44
					500 Gr.	Interior	98,76
						Montevideo	85,88
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	16.320	Limay	5 Kg.	Interior	54,41
						Montevideo	49,46
				500 Gr.	Interior	62,88	
					Montevideo	54,68	
		Membrillal	4 Kg.	Interior	37,00		
					Solmey S.A.	34.717	Rincón del Gigante
9C	Dulce - de batata	Alimentos Limay S.A.	6.479	Limay	3 Kg.	Interior	41,00
						Montevideo	37,27
					500 Gr.	Interior	74,08
						Montevideo	64,42
9D	Dulce - de zapallo	Alimentos Limay S.A.	1.923	Limay	3 Kg.	Interior	41,55
						Montevideo	37,78
					500 Gr.	Interior	70,71
						Montevideo	61,49

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas